

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Pág. 1 de 1 Versión: 1

attagus seeps lase fut animotychen it tropication			Vigente desde: 17/11/2021	
DIRECCIÓN VECINO		CAILE 108 SUR Nº 7A - 23 EVIE		
CHIP POSTULANTE		AAA 0146 YUUM		
NÙMERO DE RADICADO		202214000020331		
FECHA DE ENTREGA		12-Feb-2022		
		DATOS DE QUIEN RECIBE		
ENTREGADO		FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:		
NO ENTREGADO	∠	CAUSALA: CEREADO		
		DATOS DE QUIEN ENTREGA		
PROFESIONAL QU	JE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: CARLOS LEMU CONTRATO: Z46-Z020	<u>J</u>	

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

	*	
·		



1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000020331

Fecha: 14-02-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 108 SUR No. 7A - 23 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0056.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora MARIA LIBRADA SANTAMARIA DE QUESADA, quien el pasado 11 de febrero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CALLE 108 SUR No. 7A - 19 ESTE, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0146YUOM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40337103.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Código: 208-SAOM-Ft-59 Versión: 15 Vigento: 21-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon T. - Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000020331

Fecha: 14-02-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 108 SUR No. 7A - 23 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0056.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora MARIA LIBRADA SANTAMARIA DE QUESADA, quien el pasado 11 de febrero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CALLE 108 SUR No. 7A - 19 ESTE, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0146YUOM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40337103.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista with Co

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigante: 21-10-2020







